



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE LEY**

*La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación, reunidos en el Congreso Nacional sancionan con fuerza de ley:*

### **EMERGENCIA SALARIAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL GARRAHAN**

**ARTÍCULO 1°**- La presente ley tiene por objeto garantizar el financiamiento necesario para el normal funcionamiento del Hospital Garrahan, asegurando las partidas presupuestarias para gastos salariales de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

**ARTÍCULO 2°**- El Poder Ejecutivo Nacional deberá garantizar los recursos para los años 2024 y 2025, a fin de permitir el financiamiento de los salarios del Hospital Garrahan de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la presente ley.

**ARTÍCULO 3°**- Se establece para los trabajadores del Hospital Garrahan un salario inicial equivalente al costo de la canasta básica familiar calculada por la Asociación de Trabajadores del Estado del Instituto Nacional de Estadística y Censos (ATE INDEC) que arroja \$1.514.208 al mes de setiembre, actualizada por IPC al momento de la aplicación de la presente norma.

**ARTÍCULO 4°**- Se establece la obligación de recomponer los salarios de las y los trabajadores del Hospital Garrahan, de todos los escalafones y sectores de modo de cubrir a la totalidad del personal del Hospital, con un aumento del 100% a partir del 31 de octubre de 2024.

Desde el mes siguiente a la sanción de la presente ley y hasta el 31 de diciembre del año 2025 se deberá actualizar los salarios de forma mensual y conforme al IPC o Ripte emitidos por el INDEC, según resulte más favorable al trabajador.

**ARTÍCULO 5°**- Se establece la exclusión del impuesto a las ganancias o ingresos personales para los salarios de las y los trabajadores del Hospital Garrahan. Esta exclusión comprende la retribución que, por cualquier concepto, perciba un trabajador en relación de dependencia en el Hospital Garrahan. Esta disposición rige a partir del ejercicio fiscal 2024.

**ARTÍCULO 6°**- Queda excluido de lo establecido en el Artículo 5° de la presente ley el personal directivo del Hospital.

**ARTÍCULO 7°**- Dé forma.

***Vanina Biasi***

***Alejandro Vilca***  
***Mónica Schlotthauer***  
***Nicolás del Caño***  
***Christian Castillo***



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Hospital Garrahan es el principal centro de salud pediátrico del país, referencia en América Latina por la capacidad profesional de todo su personal.

Sin embargo, como denuncian las y los trabajadores, se está produciendo un vaciamiento del hospital con profesionales que renuncian dados los salarios de miseria. En el sector de residencias, muchísimas especialidades importantes quedaron sin cubrir por falta de postulantes. El Garrahan, por su parte, es en forma creciente el “embudo” al que caen los niños y las niñas a quienes el sistema de salud bonaerense y porteño les cierra la puerta en la cara por falta de recursos. Así, los salarios y las condiciones de trabajo se deterioran.

Una licenciada en enfermería que estudió, se formó y atiende su jornada de alta complejidad, gana 745.000 pesos, mientras el cálculo de una canasta de consumos mínimos que debe afrontar una familia en nuestro país, que hace años calcula la Junta Interna de ATE del INDEC, **hoy está en 1,5 millones de pesos. Esto contrasta con los ingresos de los directivos del hospital, puestos a dedo por el Gobierno, no por concurso, que arrancan arriba de los 5,5 millones de pesos.** Son los mismos que reconocen que los salarios son bajos, pero se lavan las manos pidiendo paciencia frente a un aumento en la paritaria de sólo el 2%.

Las y los trabajadores tienen tres reclamos básicos: en primer lugar, **un aumento salarial del 100% para todo el personal**, sin importar la tarea que haga; también, plantean que tiene que haber un piso salarial que se corresponda con la canasta familiar, y finalmente **el rechazo a que se cobre el impuesto al salario, mal llamado a las Ganancias**, que ya afecta a los trabajadores con más antigüedad y abarcaría a muchos más al obtenerse el aumento solicitado.

Estos reclamos han dado lugar a una lucha muy decidida en el hospital de parte de los trabajadores y trabajadoras de todos los sectores, oficios y profesiones, iniciando un movimiento que resuelve medidas de acción en asambleas generales convocadas por la Junta Interna de ATE, la Asociación de Profesionales y un sector autoconvocado. El pasado jueves 31 de octubre fueron a un nuevo paro de 24 horas, el segundo de la tanda de dos paros que votó la última asamblea general del hospital.

La pelea por el salario en el hospital viene creciendo hace meses, con el quinto paro en lo que va del mes de octubre, sin respuestas por parte del gobierno o mejor dicho con una respuesta de contraofensiva contra los hospitales nacionales, dado que el gobierno ya ha dicho explícitamente que no va a asumir la responsabilidad por ellos.

La defensa del Hospital Garrahan y de la salud pública hoy está en manos de sus trabajadores frente a la irresponsabilidad de la secretaría de salud, el Ministerio de Capital humano y el propio gobierno nacional en el vaciamiento del sistema de salud.

Por estas razones solicitamos a las y los diputados nacionales la aprobación del presente proyecto de ley que refiere a las demandas por las cuales reclama el movimiento de lucha de los trabajadores del Hospital Garrahan.